



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00180-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora MARÍA OLIVERTA RÍOS BOGALLO contra las sociedades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., representadas legalmente por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para adelantar nuevamente los trámites tendientes a la notificación de la codemandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la parte codemandada para notificarla, el cual debe contener el auto admisorio, pues al obviarse la simultaneidad, no es posible para el despacho conocer el contenido de los archivos que se le envían a la contraparte, por ende, imposible la verificación de que la notificación se haya realizado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 149 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

